

DECRETO EXENTO N° 680 /

VISTOS:

- 1) Convenio Mandato, de Transferencia de Recursos suscrito el 26-11-2009 entre la Secretaria Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la Municipalidad de Parral, para la ejecución del Programa "Centro de Atención para hijos e hijas de Mujeres Temporeras".
- 2) La Resolución Exenta N° 1634, de fecha 15 de Diciembre del 2009, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, que aprueba el convenio antes referido.
- 3) El Decreto Exento N° 3975 del 30-12-2009, emitido por la I. Municipalidad de Parral, que aprueba el convenio.
- 4) La cotización realizada por Troncoso Hermanos
- 5) La necesidad de adquirir materiales fungibles de calidad y de manera urgente
- 6) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Art. 10° N° 8
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que; existe la necesidad de ejecutar el programa financiado con recursos Mideplan, "Centro de atención para hijos e hijas de mujeres temporeras" y la necesidad de adquirir material fungible para el desarrollo de actividades pedagógicas para los niños beneficiarios del programa en calidad de urgente.

Que; Troncoso Hermanos, es un proveedor que nos brinda seguridad y calidad en Relación a la entrega de materiales educativos, dada su vasta experiencia.

Que; Troncoso Hermanos dispone de stock de materiales y su entrega es rápida y oportuna.

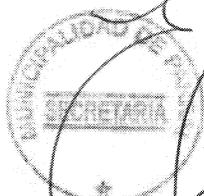
DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el trato o contratación directa para la ejecución del Programa "Centro de Atención para hijos e hijas de Mujeres Temporeras", en el marco de la implementación de la Modalidad de Operación del Chile Crece Contigo "Centro de atención para hijos e hijas de Mujeres Temporeras".

2.- CONTRÁTESE, a TRONCOSO HERMANOS, RUT N° 50.106.550-1, para la adquisición de materiales fungibles necesario para la ejecución del Programa Centro de atención para hijos e hijas de Mujeres Temporeras", por la suma de \$ 293.135 (Doscientos noventa y tres mil ciento treinta y cinco pesos) impuesto al valor agregado incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que represente, será con cargo al ítem 114-05-20-010-000-000 para el presente año.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL(S)

ARC/EOU/PCC/pcc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección Desarrollo Comunitario (2).
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Dirección de Finanzas